



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 191-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de octubre del 2019

VISTOS:

El Documento N° 24233-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, el Documento N° 24233-2019, de fecha 07 de octubre de 2019, el Documento N° 24233-2019, de fecha 09 de octubre de 2019, el Documento N° 24233-2019, de fecha 16 de octubre de 2019, el Documento N° 24233-2019, de fecha 21 de octubre de 2019, emitidos por el servidor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, el Informe N° 1128-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional (...);"

Que, el artículo 110° de la citada norma establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son (...): a) con goce de remuneraciones: por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos (...);

Que, el artículo 112° de la referida norma, dispone que: La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos de otorga por cinco (5) días en casa caso, pudiendo extenderse tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 199-2019-ALC/MVES de fecha 27 de mayo de 2019 se aprueba: "Artículo Primero.- **DELEGAR** al **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad de Villa el Salvador, las facultades de emitir Resolución mediante la cual **OTORGUE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE REMUNERACIÓN**, en favor del personal que se encuentre dentro de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 2765, Decreto Legislativo 728 y el Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, que se encuentra designado bajo el cargo de confianza, siendo la siguiente: Licencia con goce de remuneraciones, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos y hermanos;

Que, con documento N° 24233-2019, de fecha 03, 07, 09 y 16 de octubre de 2019, el servidor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA** solicita licencia por

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 191-2019-OGA/MVES

fallecimiento de familiar directo (madre), la Sra. **CATALINA CABRERA CHÁVEZ**, para lo cual adjunta copia de su documento de identidad, copia del Certificado de Defunción General, copia de su Acta de nacimiento, copia del Acta de Defunción y copia del documento de identidad de su madre;

Que, mediante Carta N° 984-2019-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos le solicita al señor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA** presentar Certificado de Homonimia de su madre dado que se verifica de la partida de nacimiento que se consigna el nombre *Catalina Jesús Cabrera Chávez* lo que discrepa con su partida de nacimiento, Acta de Defunción y documento de identidad en donde se consigna el nombre *Catalina Cabrera Chávez*;

Que, con documento N° 24233-2019, de fecha 21 de octubre de 2019, el servidor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA** adjunta copia el Certificado de Homonimia/Nombres Iguales de la señora *Catalina Cabrera Chávez*;

Que, mediante Informe N° 1128-2019-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la **PROCEDENCIA**, con eficacia anticipada, de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (madre) al servidor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, por un periodo de cinco (5) días útiles comprendidos, teniendo en cuenta que el 08 de octubre fue feriado calendario, desde el 03 al 09 de octubre de 2019. Asimismo, precisa que el referido servidor labora los días sábados, por lo que se ha computado el sábado como día hábil;

Que, se advierte de la documentación presentada por el servidor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA** que, en efecto, el nombre que figura en la partida de nacimiento es *Catalina Jesús Cabrera Chávez*, lo cual discrepa del nombre que figura en el Acta de Defunción y documento de identidad en donde se consigna el nombre *Catalina Cabrera Chávez*, sin embargo, se verifica que en todos los documentos figura el mismo número de DNI: 23546136, lo que acredita que se trata de la misma persona;

Que, se verifica del certificado de nombres iguales que la señora *Catalina Cabrera Chávez* tiene un homónimo de nombre *Mily Catalina Cabrera Chávez*, situación que no acarrea confusión de identidad para los fines del presente procedimiento;

Que, teniendo en cuenta que la presente resolución tendrá eficacia anticipada, al tratarse de una regularización, resulta pertinente invocar lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en tercer literal del Artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2019-ALC/MVES, Artículo Primero literal b);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, chofer de la Subgerencia de





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 191-2019-OGA/MVES

Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, licencia por fallecimiento de familiar directo, a favor de **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, por el periodo de cinco (5) días útiles comprendidos desde el 03 al 09 de octubre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la notificación al servidor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

